

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto Nro. 127

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2018-00297-00  
Demandante: JOSE BLADIMIR TROCHEZ  
Demandado: JORGE MARIO JARAMILLO

Viene a despacho el presente asunto en el cual se solicita la reanudación del presente proceso.

En efecto, mediante Auto de 17 de mayo de 2019, se decretó la suspensión del proceso.

Dado que feneció el término mutuamente acordado por los sujetos procesales se debe ordenar la reanudación del proceso al tenor de lo señalado en el artículo 163 del CGP.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ORDENAR** la reanudación del presente proceso por lo expuesto. En firme la presente providencia, por Secretaría continuar con el trámite correspondiente.

CÓPIESE y CÚMPLASE

La Juez,

**CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ**

RCCL

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 95, hoy 21 de julio de 2022</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--

